

REGLAMENTO

RÉGIMEN INTERIOR



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.
3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO DEL CRIE.
4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE.
5. NORMAS DEL CENTRO.
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
7. MEDIDAS EDUCATIVAS
8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
9. ATENCIÓN SANITARIA
10. RELACIÓN CON FAMILIAS Y CENTROS

1. INTRODUCCIÓN

El **Centro Rural de Innovación Educativa** (CRIE) de Benabarre es un centro educativo de apoyo a la escuela rural aragonesa, de acuerdo con el programa educativo CRIE que se convoca cada curso escolar. Actualmente nuestro centro recibe alrededor de 800 alumnos de 5º y 6º de Ed. Primaria y excepcionalmente de 4º cuando la agrupación así lo permite.

El CRIE se ubica en Plaza Palau Quer, 3 de Benabarre. Compartimos edificio con el Albergue municipal. Cuando no hay niños de CRIE, bien sea por no haber iniciado la actividad, por ser semanas incompletas o durante los fines de semana, estas instalaciones se transforman en albergue. Ello significa que debemos organizar lo que es CRIE cada lunes y desmontarlo cada viernes.

Todos los alumnos proceden del ámbito rural, algunos de Centros Rurales Agrupados (CRA) y otros de Colegios Incompletos. El CRIE organiza las convivencias en grupos de unos 50 alumnos y alumnas de varios centros educativos. Estos niños y niñas pasan 5 días y 4 noches en el centro. Se desarrolla una programación basada en un centro de interés, que se decide por el Equipo Docente del CRIE, aunque sería interesante dar posibilidad de participación en la temática a los maestros de los centros participantes.

En el CRIE de Benabarre trabajamos dos Equipos de personas.

Por una parte el equipo docente, formado por 5 maestros, 1 cuidador nocturno, 1 limpiadora y 2 personal de cocina (que compartimos con el CPI de Benabarre). Además cada semana vienen varios maestros acompañando al alumnado de los centros que participan.

El **edificio** en el que trabajamos está formado por 4 plantas. En la planta baja están las oficinas del CRIE y una capilla, a disposición del CRIE cuando el Ayuntamiento no instala exposiciones. En la primera planta está la cocina y la sala para desayunar. La estructura del edificio no permite elaborar comidas y cenas. Nos desplazamos al CPI de Benabarre para comer y cenar a diario. En la segunda planta están las habitaciones con aseos del alumnado y docentes acompañantes. En la tercera planta se encuentran 2 habitaciones de mayor capacidad, cuyos aseos están en el pasillo. En esta misma planta se encuentra la sala multiusos.

El **objetivo** de este documento es plasmar las normas de convivencia y sus posibles sanciones. Para su realización se ha tenido en cuenta el DECRETO 73/2011, de 22 de marzo,

del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.

Cada lunes, se explica al alumnado las **normas del centro**, incidiendo en su cumplimiento como medio para una buena convivencia.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

2.1.-TODOS LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO A:

Art.1.- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Art.2.- Que se respete su identidad,intimidad,dignidad y libertad.

Art.3.- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.

Art.4.- Ser valorado con objetividad.

Art.5.- Que se respete su libertad de expresión.

Art.6.- Participar en el funcionamiento y la vida del centro.

Art.7.- Utilizar las instalaciones del centro de forma adecuada.

Art.8.- La igualdad de oportunidades.

Art.9.- Cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

2.2.- TODOS LOS ALUMNOS TIENEN EL DEBER DE:

Art.10.- Asistir a clase y participar en las actividades desarrolladas en el centro.

Art.11.- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

Art.12.-Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, no discriminando.

Art.13.- Respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro educativo.

Art.14.- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Art.15.- Respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO DEL CRIE.

3.1- TODOS LOS MAESTROS TIENEN DERECHO A:

Art.16.- Participar en el Claustro de Profesores.

Art.17.- Desempeñar con libertad su función docente.

Art.18.- Participar en la elaboración de la programación general anual y las programaciones didácticas.

Art.19.- Participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.

Art.20.- Reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente.

Art.21.- El respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.

Art.22.- Utilizar los medios materiales y las instalaciones del centro.

Art.23.- Recibir formación continua que posibilite su desarrollo personal y profesional.

3.2.- TODOS LOS MAESTROS TIENEN EL DEBER DE:

Art.24.- Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente y los documentos del centro.

Art.25.- Cada profesor deberá asumir las responsabilidades de la función que le corresponda dentro de la organización general del centro.

Art.26.- Desempeñar sus obligaciones correspondientes repartidas según el horario de turnos y encargarse de los asuntos que puedan surgir relacionados con su función.

Art. 27.- Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.28.- Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.

Art.29.- Informar de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.

Art.30.- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

Art.31.- Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad de forma sostenible.

4.- FUNCIONES DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE.

Durante su estancia en el CRIE, estos maestros acompañan en las actividades y son imprescindibles en las siguientes situaciones:

4.-1.ANTES DE LLEGAR AL CRIE

Art.32.- Recopilar, revisar y comunicar toda la información referente al alumnado e insistir en cualquier problema de salud y medicación a través de las fichas de datos personales.

Art.33.- Preparar en su caso las actividades relacionadas con la programación que desde el CRIE se sugiere.

4.2.- DURANTE LA ESTANCIA SEMANAL EN EL CRIE

Art.34.- Acompañamiento del alumnado en el viaje de ida y regreso a sus localidades desde el primer punto de recogida y hasta que se baje el último alumno en la vuelta.

Art.35.-Apoyo al alumnado, atendiendo a sus necesidades o problemas que puedan surgir a lo largo de la semana.

Art.36.-Velar por la convivencia y cumplimiento de las normas establecidas.

Art.37.-Administrar y custodiar las tarjetas sanitarias y las medicinas en el caso de que alguno de sus alumnos las necesitara.

Art.38.-Conocer y respetar los protocolos del CRIE y el RRI.

Art.39.-Ayudar y apoyar a todo el alumnado independientemente de que sea responsable tutor en las rutinas de la convivencia: duchas, habitaciones, comidas...

Art.40.-Acompañar al Centro de Salud al alumnado que lo necesite.

Art.41.-Participar en las actividades en las que se requiera su ayuda.

DESPUÉS DE LA ESTANCIA EN EL CRIE

Art.42.-Valoración de la estancia en el CRIE a través de un cuestionario.

5. NORMAS DEL CENTRO.

Las normas del centro son necesarias para conseguir un buen clima de trabajo en el centro escolar. En el CRIE los alumnos pasan una semana y son diversos los momentos y situaciones: clases, comedor, duchas, habitaciones, salidas... Por ello vamos a detallar las normas generales y las de cada una de estas situaciones.

5.1.-NORMAS GENERALES.

Art.43.-Respetar a compañeros, maestros, personal, espacios y material.

Art.44.-Evitar situaciones peligrosas como: realizar juegos violentos,saltar en las camas,separarse del grupo descontroladamente, etc.

Art.45.-No correr dentro del edificio.

Art. 46.- Pedir permiso para ir o permanecer en las habitaciones.

Art.47.-No traer móviles,cámaras,tablets u otros objetos de valor.

Art. 48.- No traer comida ni llevarla a las habitaciones.

Art.49.-Cumplir con las normas de higiene personal y colectiva.

Art.50.-Respetar la intimidad y los objetos personales de los compañeros.

Art.51.-Mantener una buena disposición en las actividades propuestas.

Art.52.-Cumplir con las normas del plan de evacuación del centro,en caso necesario.

5.2.-HABITACIONES Y BAÑOS

Art.53.-Mantener habitaciones, armarios y baños recogidos.

Art.54.-Respetar el sueño de los compañeros y maestros.

Art.55.-Conservar el armario y cama asignados.

Art. 56.- Llamar al educador nocturno si hay un problema durante la noche.

Art.57.-No dejar nada en el suelo durante el día para que se pueda limpiar.

y no mover el mobiliario sin permiso.

Art.58.-No malgastar agua,papel ni luz.

Art.59.-Usar la fregona para secar el suelo del baño o del pasillo en caso necesario.

Art.60.-Extender toallas al acabar de usarlas.

Art.61.-Esperar en la habitación si todas las duchas están ocupadas.

5.3.-ZONA TIEMPO LIBRE EN SALA USOS MÚLTIPLES

Art.62.-En la sala multiusos disponen de juegos de mesa variados y suficientes.

Art.63.-Respetar los espacios dispuestos para cada juego o actividad.

Art.64.-Utilizar el material de forma adecuada y recogerlo al terminar de utilizarlo.

Art.65.-Respetar a los compañeros así como los turnos de juego.

5.4.-COMEDOR

Art.66.-Respetar al compañero/a responsable.

Art.67.-Respetar el orden establecido para garantizar el funcionamiento del comedor.

Art.68.-Repartir el pan equitativamente.

Art.69.-El alumnado intentará probar todo y comer una ración mínima del menú establecido.

Art.70.-El profesorado velará por el mantenimiento de una normas de salud mínima (regular la sal y el azúcar).

Art.71.-Mantener volumen de voz adecuado para comer.

Art.72.- No hablar con compañeros de otras mesas.

Art.73.- No tirar comida (Buscar alternativas de aprovechamiento-compostaje, reflexionar sobre el menú lo que funciona y lo que no...).

Art.74.- Las alergias y/o intolerancias deberán ser informadas con justificante médico al profesorado del CRIE con suficiente antelación para poder ofrecer un menú alternativo.

Art.75.- A los alumnos que no coman algún alimento por motivos ideológicos o de

religión, se les dará otro alimento alternativo.

Art.76.-Loshorariosdecomidasseránlosmismosparatodoelalumnado.

5.5.-SALIDAS DEL CENTRO

Art.77.-Los traslados al comedor escolar para comer y cenar se desarrollarán con orden y corrección.

Art.78.-No comer en el autobús,en caso de salidas.

Art.79.-Respetar los espacios visitados y al personal que nos atiende.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

No todas las conductas inapropiadas van a ser tratadas como faltas. Algunas simplemente forman parte del proceso de e-a y actuaciones específicas del profesorado en cada momento.

Ante una medida tomada por un docente en un conflicto no volver a intervenir en esa medida porque resta autoridad al docente que la ha tomado. Tanto profesor acompañante como del CRIE.

6.1.-FALTAS LEVES

Art.80.-Tener una actitud disruptiva en las actividades planteadas.

Art.81.-No respetar ni cuidar el material del CRIE, propio o de los compañeros y los espacios.

Art.82.-Interrumpir reiteradamente el horario de descanso.

Art.83.-Incumplir las normas establecidas.

6.2.-FALTAS GRAVES

Art.84.-Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

Art.85.-La agresión física contra los demás miembros de la comunidad educativa.

Art.86.-La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación y sustracción de documentos académicos.

Art. 87.- Causar, por uso indebido, daños graves en el material o documentos del centro, en mobiliario urbano, en la propiedad privada o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.

Art.88.- Los actos que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Art.89.- La reiterada y sistemática comisión de varias faltas leves en una semana.

6.3.-FAULTAS MUY GRAVES

Art. 90.- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.

Art.91.- La agresión física grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.

Art.92.- Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.

Art.93.- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integración personal de los miembros de la comunidad educativa.

Art.94.- La comisión de 3 faltas graves en una misma semana.

Art.95.- Sustraer materiales o productos ajenos.

Art.96.- Incidir en faltas de respeto continuadas al/la mismo/a compañero/a.

7. MEDIDAS EDUCATIVAS

Ante el incumplimiento de normas, el maestro/a del CRIE, responsable de la actividad que se desarrolla o en su caso el cuidador nocturno, hablará con el alumno/a, le indicará la conveniencia de pedir disculpas a las personas afectadas, si procede.

Art.97.- Las medidas correctoras, en general, serán las siguientes:

- En las actividades nocturnas el alumno estará donde diga el maestro. Pudiendo privarle de participar en alguna de las que se producen a lo largo de la semana.

- Realización de actividades que contribuyan al cuidado y mejora del centro.

El incumplimiento de normas se resolverá y sancionará en el CRIE, no siendo necesario volver a sancionar al alumno cuando llegue al centro.

7.1.-Por faltas leves:

-Las medidas correctoras, en general, serán las siguientes:

Art.98. Amonestación privada.

Art. 99.- Petición pública de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.

Art. 100.- Realización de tareas si procede, que cooperen en la reparación, en horario no lectivo, del deterioro no grave de las dependencias del centro y del material del mismo. Las sanciones que consisten en la realización de tareas que sean obligación normal del personal laboral, se impondrán solamente a título excepcional.

Art. 101.- Supresión temporal de participación en alguna actividad o tiempo libre.

7.2.-Por faltas graves:

Art.102. -Si cometen una falta grave o muy grave la Dirección hablará con el alumno para tratar de buscar una solución a las conductas mostradas.

Art. 103. –Comunicación por escrito a los padres y/o tutores, donde se especificará la falta y las sanciones aplicadas (una copia de dicha falta quedará registrada en las salidas del centro).

Art.104. -Petición pública de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.

Art.105.-Suspensión del derecho a disfrutar del tiempo libre o alguna parte de actividad durante el tiempo determinado por la dirección.

Art. 106.- Realización en horario lectivo y no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o al cuidado y mejora del centro y la reparación de los daños materiales causados, o restitución de lo deteriorado.

Art.107. - Suspensión del derecho a participar en actividades del CRIE.

Art. 108.- Además de tratar el tema con el/la maestro/a acompañante se informará al Equipo Directivo del Centro de procedencia, así como a la familia.

7.3.-Por faltas muy graves:

Art.109.-Si cometen una falta grave o muy grave la Dirección hablará con el alumno para tratar de buscar una solución a las conductas mostradas.

Art.110.-Suspensión del derecho a participar en varias actividades del CRIE.

Art.111.-Petición de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.

Art.112.-Realización de tareas que contribuyan al cuidado y mejora del centro y a reparación de los daños materiales causados, o restitución de lo deteriorado.

Art. 113.- Suspensión del derecho a participar en las actividades que considere el profesorado hasta que se observe un cambio de actitud positivo que permita su reintegración a las actividades.

Art. 114.- En caso de que la falta conlleve dificultades en la convivencia durante las noches, faltando al respeto en el sueño de los/as compañeros/as, se podrá decidir que duerma en la habitación del profesorado acompañante.

Art.115.- Comunicación por escrito a los padres y/o tutores, donde se especificará la falta y las sanciones aplicadas (una copia de dicha falta quedará en el expediente del alumno del CRIE).

Art. 116.- Se contactará con la familia para que recojan a su hijo/a. Se le comunicarán a la familia las faltas cometidas, así como la situación actual del alumno. La familia tiene la obligación de venir a buscarle.

CONDUCTAS POSITIVAS A LA CONVIVENCIA

En el CRIE, además, queremos valorar las buenas conductas y la muestra de actitudes que favorecen la convivencia positiva.

Art.117.-Mostrar una buena actitud a lo largo de toda la semana.

Art. 118.- Participar activamente en todas las actividades de la semana

Art.119.-Mostrar buen comportamiento en los tiempos de comida.

Art. 120.- Relacionarse con todos los compañeros de la convivencia.

Art.121.-Participar activamente para el mantenimiento del orden en habitaciones y aseos.

Art.122.-Respetar las emociones de los compañeros.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art. 123.- En caso de surgir algún conflicto: si se trata de un conflicto leve, el maestro responsable hablará con los alumnos implicados en la sala de profesores, se escuchará a ambas partes y se procederá a consensuar entre alumnos y maestro una solución. Si el conflicto es grave, se recogerá por escrito las impresiones de cada alumno implicado y en la puesta en común, al menos, habrá dos maestros presentes en la resolución del mismo.

Art. 124.- Si los conflictos son repetitivos en el grupo, se hablará con todos los alumnos para recordar las normas de convivencia.

Art. 125.- En caso de situación de acoso escolar, nos basaremos en las siguientes órdenes para aplicar los distintos protocolos de actuación, además de la página web de educación en la que aparece un documento dirigido a los centros públicos de Aragón:

- **ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.**
- **ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.**

9. ATENCIÓN SANITARIA.

Art. 126.- En cuanto a las posibles enfermedades y administración de medicamentos, a continuación presentamos las instrucciones a seguir de acuerdo con la Resolución de 7 de noviembre de 2017, del director general de innovación, equidad y participación y el director general de asistencia sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón.

Art. 127.- En primer lugar, no deben asistir alumnos al centro si padecen alguna enfermedad contagiosa o estado febril. En el caso de que tengan fiebre a partir de 37,5º deberá venir su familia a buscarlo. El profesorado acompañante les avisará por teléfono. Se llamará al Centro de Salud en casos de urgencia. El facultativo valorará la necesidad de acudir al centro para valorarlo mejor y/o administrar medicación. Con el fin de atender al alumno/a a la mayor brevedad posible, se llevará al/la alumno/a en taxi al centro de salud si el facultativo lo ha requerido. Se informará a la familia y tendrán que venir a buscar a su hijo en caso necesario. En casos muy urgentes se pedirá al centro de salud que vengan a visitar al/la alumno/a, que ya no regresará durante esta convivencia.

Art. 128.- En caso de administración de medicación para enfermedades crónicas, las familias tendrán que aportar el informe médico para que el profesorado del CRIE y los acompañantes tengan conocimiento pleno de dichos tratamientos. El profesorado acompañante será el responsable de la administración de las medicinas con el apoyo del profesorado del CRIE. Además habrán traído y custodiado las tarjetas sanitarias.

Art. 129.- Ante una emergencia individual se seguirán los siguientes pasos: Atender el compromiso vital inmediato, contactar con los servicios de emergencia con la mayor celeridad, proporcionar todos los datos que se solicite el servicio de emergencia, seguir las indicaciones precisas del médico del servicio de emergencia para la atención o tratamiento, hasta que lleguen los médicos de urgencias.

Art. 130.- En el caso de un/a maestro/a acompañante que enferme y deba volver a su domicilio, se contactará con el centro educativo de origen para solucionar la situación y que sea sustituido/a.

Art.131.-Ante situaciones de emergencia colectiva, el personal del CRIE llevará a cabo la actuación correspondiente, informando a los servicios sanitarios y el Servicio Provincial de Huesca para establecer el protocolo de intervención.

Art. 132.- Para otras situaciones en las que sea posible que se produzca otro tipo de contagio, cómo puede ser la pediculosis (piojos), desde el CRIE se velará por la salud y bienestar de todos los alumnos. Si se detecta una pediculosis grave en algún alumno se llamará a la familia para que lo vengan a buscar.

10.RELACIÓN CON FAMILIAS Y CENTROS.

Art. 133.- El CRIE realizará una reunión a principio de curso de planificación con los representantes de los centros participantes. Durante el curso la comunicación será vía teléfono/whatsapp, correo electrónico (criebenabarre@educa.aragon.esy/o criehbenabarre@criehbenabarre.com), para temas de coordinación: maestros acompañantes, rutas de autobús, envío de programaciones y cualquier asunto que pueda surgir antes, durante o después de la convivencia.

Art. 134.- Ante cualquier urgencia, las familias podrán llamar en cualquier momento de la semana. En caso de surgir una urgencia o incidencia que así lo requiera, también desde el CRIE se comunicará con la familia. No existe un periodo de llamadas ordinarias para comunicación de alumnado con sus familias. Estas comunicaciones se limitarán a casos de urgencia y así se comunicará cada semana al profesorado acompañante.

Benabarre, 6 de noviembre de 2025